

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PISO 7

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.

Radicación No. 2021-00323-00

Auto Interlocutorio No. 1285

Santiago de Cali, Seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MICHEL SARAY TORRES CASTRO.

Demandados: Herederos determinados e indeterminados del causante
RICHARD ANDERSON SANCHEZ SEVILLANO.

Observa el despacho, que la parte demandante no subsano la demanda ejecutiva de alimentos conforme los requisitos exigidos por el juzgado mediante Auto Interlocutorio No. 1139 de fecha 19 de julio de 2021 y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 90, numeral 7º, inciso 2º, del Código General del Proceso "... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo". -

Por lo anteriormente expuesto el juzgado **DISPONE**,

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notificado y en firme este proveído dispóngase el archivo de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,


HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

G.G